

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
17062/2024	La Junta de Gobierno Local	12/07/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO DE URGENCIA N° 3. EXPEDIENTE 17062/2024. PRESTAR CONFORMIDAD AL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y EL CLUB DEPORTIVO SAN JOSÉ, PARA LA REALIZACIÓN DEL TORNEO DE FÚTBOL ALEVÍN FEMENINO “CIUDAD DE SORIA”.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3997 de 11 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Prestar conformidad al convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Club deportivo San José, para la realización del Torneo de fútbol alevín femenino “Ciudad de Soria”, cuyo contenido figura en el expediente, de conformidad con las previsiones del presupuesto municipal 2024, con un importe de SIETE MIL EUROS (7000 €). SEGUNDO.- Conceder al Club deportivo San José una subvención de 7000 €, con cargo a la partida presupuestaria 34148902.

TERCERO.- En cuanto al pago de la subvención, forma y plazo de justificación, y el resto de estipulaciones, se estará a lo previsto en el citado convenio de colaboración.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al Club deportivo San José, para su conocimiento y efectos oportunos, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de transparencia y del régimen de publicidad de la Base de



Datos Nacional de Subvenciones, dando traslado a los departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

QUINTO.-Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del acuerdo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Soria, a 3 de junio de 2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN C.D SAN JOSÉ

REUNIDOS:

De una parte D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con D.N.I. nº 16.807.703-Q, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Soria.

De otra parte, De otra parte D. Agapito Hernansanz Chico, Presidente del Club Deportivo San José, con D.N.I. nº 16.795.434.Y, en representación del Club Deportivo San José.

Ambas partes reconocen la representación que ostentan, capacidad para obligarse por el presente Convenio, y en su virtud,

EXPONEN:

PRIMERO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Soria es competente en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas.

SEGUNDO: Que el C.D. San José, según la Ley 2/2003 del Deporte de Castilla y León, 28 marzo, tiene fines similares a los del Excmo. Ayuntamiento de Soria referidos a la modalidad de fútbol en la ciudad de Soria.

TERCERO: Que el Servicio Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Soria y el C.D. San José han manifestado expresamente su interés en propiciar una colaboración mutua en orden a popularizar y promocionar el deporte, acordando al efecto una colaboración, en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: El C.D. San José se compromete a:

- a) Desarrollar el Torneo Alevín Fútbol Femenino "Ciudad de Soria" 2024.
- b) Promocionar al Ayuntamiento de Soria mediante logotipos en vallas publicitarias, lonas, etc. en cuantas actividades realice.



- c) Realizar todas las gestiones pertinentes para solicitar los permisos necesarios para la realización de la actividad que se detalla en el punto a.
- d) Buscar otro tipo de subvenciones públicas y/o privadas que faciliten la financiación de las competiciones.
- e) Presentar una memoria acreditativa de los gastos e ingresos ocasionados con motivo la participación en la citada competición.

SEGUNDA: El Excmo. Ayuntamiento de Soria se compromete a:

- a) Destinar una subvención para el C.D. San José con la que sufragar los gastos ocasionados por la realización de la actividad de Torneo Alevín Fútbol Femenino “Ciudad de Soria” 2024, subvención que ascenderá a siete mil euros (7.000 euros).

TERCERA: El C.D. San José se compromete a presentar memoria justificativa de los gastos derivados del presente convenio. Una vez presentada la liquidación, el Ayuntamiento de Soria procederá a abonar la subvención. El C.D. San José podrá solicitar al Ayuntamiento de Soria un adelanto nunca superior al 70% de la cantidad subvencionada.

CUARTA: El C.D. San José incluirá en toda publicidad o propaganda que realice de las actividades del presente Convenio el logotipo del Ayuntamiento, así como cualquier otro que pueda suministrar el propio Ayuntamiento de Soria.

QUINTA: Ambas partes se reservan el derecho de proceder unilateralmente a la rescisión del presente Convenio, si por la parte contraria se incumplieran los términos pactados.





SEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia durante el año 2024, finalizando el mismo el día 31 de diciembre del mismo. Dicho convenio podrá ser renovado en años sucesivos con la consecuente negociación del mismo y en los términos que fijen ambas partes.

En prueba de conformidad de lo establecido, firman el presente documento en lugar y fecha señalados en su encabezamiento.

D. Carlos Martínez Mínguez Alcalde Presidente del Excmo. Ayto. de Soria.



Agapito Hernansanz Chico.

Presidente del C.D. San José.



Cód. Validación: 9H4EG35CKDR5YWMZG9SG5SG22

Verificación: <https://soria.sedelectronica.es/>

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6